

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00100-00

En atención a que el abogado Luis Eduardo Gutierrez justificó su no aceptación al cargo, se dispone su relevo, en su lugar, se designa como curador *ad litem* al abogado John Jairo Correa Escobar identificado con tarjeta profesional No. 38.746 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jjcorrea@jcorrealegal.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.